



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente N° 2001/1/1335

Montevideo, 05 de febrero de 2004

RESOLUCIÓN N° 034 ACTA 004

VISTO: La deuda que mantiene la señora DOLORES ARRIETA RIVAROLA por la suma de \$6.838 (pesos uruguayos seis mil ochocientos treinta y ocho con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) Que la misma corresponde a las facturas impagas por utilización de frecuencias por el período febrero de 1999 a noviembre de 2001.

II) Que por Resolución de la URSEC No.191/02 de 16 de mayo de 2002 se le intimó a la administrada el pago de la suma de \$7.254 (pesos uruguayos siete mil doscientos cincuenta y cuatro) habiéndose tomado en forma errónea la fecha de cálculo de la deuda.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario revocar este último acto administrativo.

II) Que la fecha de baja de las frecuencias suministradas a la administrada fue el día 19 de noviembre de 2001 adeudándose las mismas hasta ese momento sin importar que no se hayan utilizado.

III) Que se otorgó a la Sra. Dolores Arrieta la vista prevista por el artículo 76 del decreto 500/991 sin haber sido evacuada.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la ley 17296 del 21 de febrero de 2001, y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE :**

1.-Intímese a la señora DOLORES ARIETA RIVAROLA para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$6.838 (pesos uruguayos seis mil ochocientos treinta y ocho con 00/100) más multas y recargos ,bajo apercibimiento de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.

2.-Revócase la Resolución de la URSEC No.191/002 del 16 de mayo de 2002.

3.- Notifíquese personalmente en el domicilio denunciado y pase a Secretaría General a sus efectos.

